396/Trescientos y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2756

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.º 01 AL CONTRATO SG MINISTRO N.° 117/2021 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. LOTE 2. HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA" EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N.° 26/2021.

Asunción, 15 **de diciembre de 2021**

VISTO: La nota UOC N.º Nº 5151/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N.º 01 al Contrato S.G. Ministro N.º 117/2021 suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la EMPRESA CONTRATISTA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. LOTE 2. HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA", y;

CONSIDERANDO: Que el MOPC ha convocado a Contratación por Vías de la Excepción, a través del Llamado MOPC N.º 26/2021 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. LOTE 2. HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA", y ha aceptado y adjudicado por Resolución N.º 665/2021, la oferta de la empresa contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.

Que en fecha 19 de abril de 2021 el MOPC suscribió con la empresa contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. el Contrato S.G. Ministro N.° 117/2021.

Que la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., ha presentado su propuesta de Convenio Modificatorio N.° 01 con la documentación técnica, por Mesa de Entrada Única, como expediente M.E.U. N.° 41036/2021, en fecha 06 de octubre de 2021.

Que la Dirección de Obras Públicas ha remitido el Informe Técnico correspondiente en fecha 09 de diciembre de 2021.

Que el documento complementario al pliego estándar de Obras, Aprobado por Resolución DNCP N.° 1364/2020 "Aspectos Generales para la Contratación de Obras", establecen:

M.O.P.C.

395 (Tres noventa y cinco

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2756

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO N.° 117/2021 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. LOTE 2. HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA" EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N.° 26/2021.

> "**Sección B, Precios y liquidación de cuentas, Numeral 12. Obras o trabajos no previstos.**" Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.
>
> "**Sección B, Precios y liquidación de cuentas, Numeral 13. Convenios Modificatorios.**" Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en su Artículo 62°: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que el Artículo 4° de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY NO. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES" prevé: "El Ministro de Obras

M.O.P.C.

354 (Tres cuarenta y cuatro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2756

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO N.° 117/2021 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. LOTE 2. HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA" EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N.° 26/2021.

Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio (...) Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: (...) i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera (...)".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N.° 173/2021.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N.° 2688/2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N.° 01 al Contrato S.G. Ministro N.° 117/2021 suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la empresa contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., el marco del Llamado MOPC N.° 26/2021, contratación por vías de la excepción para la "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS. LOTE 2. HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA".

Art. 2°.- Incrementar el monto contractual en **Guaraníes mil seiscientos cuarenta y cuatro millones, ciento cuarenta mil doscientos catorce (Gs. 1.644.140.214) I.V.A. incluido**, lo que representa un incremento del 15,56% respecto al monto contractual, siendo el monto final modificado **Guaraníes doce mil doscientos nueve millones, quinientos cincuenta y ocho mil, setecientos catorce (Gs. 12.209.558.714) I.V.A. incluido.**

M.O.P.C.

393 (Tres noventa y tres

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2756

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.º 01 AL CONTRATO SG MINISTRO N.º 117/2021 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. LOTE 2. HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA" EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N.º 26/2021.

Art. 3°.- Prorrogar el plazo de ejecución de la obra hasta el 20 de diciembre de 2021, en atención al Acta de Suspensión de Plazos.

Art. 4°.- Mantener lo indicado en la Cláusula 7. "VIGENCIA DEL CONTRATO", hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A014099

AWD/nm

M.O.P.C.